



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General
de Política de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Lima, 17 de setiembre de 2024

OFICIO N° 174- 2024-EF/68.02

Señor
MANUEL ALEJANDRO FARFÁN BARRETO

Director Ejecutivo
PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro, Lima
Presente. -

Asunto: Solicito opinión de propuesta de convenio de ejecución conjunta

Referencia: Oficio N° 1099-2024/VIVIENDA/VMVU-PMIB (HR N° 134140-2024 – HR N° 136263-2024)

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita la opinión respecto a la propuesta de convenio de ejecución conjunta y que ésta pueda cumplir con el marco legal, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su respectivo Reglamento, la misma que fue formulado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, con el objetivo de dar predictibilidad a la gestión de los proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente, el Informe N° 442-2024-EF/68.02, elaborado por la Dirección de Política de Inversión Privada de esta Dirección General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MORALES LOAIZA María
Susana FAU 20131370645
soft
Fecha: 17/09/2024 18:00:27
Motivo: Firma Digital

Firmado digitalmente

MARÍA SUSANA MORALES LOAIZA

Directora

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27209. Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.fimaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 442-2024-EF/68.02

A : Señora
MARÍA SUSANA MORALES LOAIZA
Directora
Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

Asunto : Solicitó opinión a la propuesta de convenio de ejecución conjunta

Referencia : Oficio N° 1099-2024/VIVIENDA/VMVU-PMIB (HR N° 134140-2024 - 136263-2024)

Fecha : Lima, 17 de setiembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia mediante el cual el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB solicita la opinión respecto a la propuesta de convenio de ejecución conjunta y que ésta pueda cumplir con el marco legal, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su respectivo Reglamento, con el objetivo de dar predictibilidad a la gestión de los proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Sobre el particular, en el marco de competencias de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP), contenidas en los artículos 236 y siguientes del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF¹, se emite el presente informe.

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el documento de la referencia recibido el 12 y el 16 de julio de 2024, respectivamente, el PMIB del MVCS solicita la opinión respecto a la propuesta de convenio de ejecución conjunta.

II. ANÁLISIS

A. Sobre la competencia de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

2.1 Conforme al artículo 236 del Texto Integrado Actualizado del ROF del MEF, la DGPPIP es el órgano de línea que interviene principalmente como: (i) ente rector del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, SNPIP);

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

(ii) como encargado de emitir opinión sobre los proyectos de Asociaciones Público Privadas (en adelante, APP), de acuerdo con sus competencias y el marco normativo vigente, así como encargado de establecer lineamientos y formatos, de realizar el seguimiento de todas las fases de los proyectos y emitir opinión vinculante, exclusiva y excluyente, con relación a la interpretación y aplicación de la normativa de los proyectos de Obras por Impuestos - Oxl; y, (iii) emitir guías metodológicas para el adecuado funcionamiento de los Órganos Especializados para la Gestión y Ejecución de Proyectos.

2.2 Asimismo, el literal d) del artículo 237 del ROF del MEF señala que la DGPIP es competente para evaluar el impacto de la política de promoción de la inversión privada y desarrollo de APP, Proyectos en Activos y Oxl; por lo que le corresponde evaluar o coordinar aquellas propuestas normativas que tengan impacto en el desarrollo y promoción de dichas modalidades de inversión.

2.3 Por lo tanto, la opinión de la DGPIP en el presente informe se ciñe estrictamente a las materias de su competencia.

A. Sobre la solicitud del PMIB del MVCS

2.4 El PMIB de MVCS solicita la opinión respecto a la propuesta de convenio de ejecución conjunta y que ésta pueda cumplir con el marco legal, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su respectivo Reglamento, con el objetivo de dar predictibilidad a la gestión de los proyectos bajo el mecanismo de Oxl.

2.5 Al respecto, cabe precisar que, actualmente, el marco normativo que regula el mecanismo de OXI está conformado por: (i) la Ley N° 29230, modificado por la Ley N° 31735 y N° 31912, entre otros; y, (ii) el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

2.6 La Décima Séptima de la Ley N° 29230, las entidades de Gobierno Nacional pueden suscribir conjuntamente con otras entidades del Gobierno Nacional, convenios para la ejecución de proyectos de inversión, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente. Para ello, los convenios de ejecución conjunta deberán tener el contenido y seguir los requisitos establecidos en el Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.7 Posteriormente a su suscripción, las entidades deben remitir a la DGPIP copia de los convenios de ejecución conjunta dentro de los diez (10) días de haber sido suscritos, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29230.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.fimaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

2.8 De acuerdo con lo antes señalado, la DGPPIP no tiene competencia para hacer la revisión de los convenios de ejecución conjunta de manera previa a su suscripción, por lo que no corresponde dar respuesta a su solicitud.

III. CONCLUSIÓN

3.1 De acuerdo con lo antes señalado, a la DGPPIP no le corresponde dar respuesta a la solicitud efectuada por PMIB de MVCS.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
LENIN MAYORGA ELIAS
Director
Dirección de Política de Inversión Privada

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.fimaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

